



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 059-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 07 de agosto del 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 07 de agosto del 2015, el Informe N° 004-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CDS, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, sobre PROCESO DE CONTRATACION N° 002-2015 – “CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD: MÉDICOS, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS”

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 15° inciso k, establece que una de las atribuciones del Consejo Regional es fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, acotada Ley Orgánica modificada por la Ley 29053 en su Artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que les sean delegadas;

Que, mediante la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales en su Artículo 1° DIFUSION DE OFERTAS LABORALES señala: *“El Instituto de Radio y Televisión del Perú mediante Radio Nacional del Perú y Canal 7 programará en horario que considere conveniente su Directorio,*





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

avisos de servicio público en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados”

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, el cual dicta el Reglamento de la Ley N° 27736, y en su Art. 2° señala: “Todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar. Están excluidas de esta obligación de concursar y remitir la oferta, los puestos clasificados como de confianza conforme las reglas de la normatividad laboral pública vigente. Los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar. Dicha remisión puede realizarse por escrito o vía electrónica. El envío por escrito se puede efectuar a la oficina de la Red CilProempleo ubicada en la jurisdicción o domicilio del organismo público o empresa del Estado, o la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. La remisión digital se realiza a la bolsa de empleo electrónica: www.empleosperu.gob.pe”

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00212-2009/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 05 de marzo del 2009, se aprobó la Directiva N° 001-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH denominada **“Normas y Procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes”**, en la misma que se ha establecido en su numeral VII, inciso 7.1, literal c) lo siguiente: “El Comité de Evaluación, remitirá a la Oficina Regional de Administración el Cronograma de Actividades del Proceso de Selección para su respectiva publicación a través del portal web institucional y en el lugar visible de acceso al público del local donde se prestaran los servicios materia de contratación por el periodo de cinco (05) díashábiles previos al inicio de la etapa de selección”

Que, de la norma mencionada en el párrafo precedente se precisa que ha sido incumplida, toda vez que en las Bases del PROCESO DE CONTRATACION N° 002-2015 – “CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD: MÉDICOS, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS” se ha contemplado en el Cronograma y Etapas del Proceso que la Convocatoria ha iniciado el día jueves 18 de junio del 2015 y que la Evaluación Curricular inicio el día lunes 22 de junio del 2015. Configurándose que solo habían transcurrido dos (02) días hábiles, previos al inicio de la etapa de selección.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social ha formulado el Informe N° 004-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CDS, de fecha 30 de julio del 2015, sobre PROCESO DE CONTRATACION N° 002-2015 – “CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD: MÉDICOS, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS” y ha llegado a las siguientes conclusiones: **1)** El Director Regional de Salud Tumbes ha incumplido con brindar respuesta y alcanzar la documentación solicitada por la Consejera Regional CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena, con el Oficio N° 019-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR, de fecha 01 de julio del 2015 y el Oficio N° 110-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-PCPPAT-PLBA, de fecha 02 de julio del 2015, presumiéndose que ha incumplido lo establecido en el Art. 18° de la Ordenanza Regional N° 009-2007/GOB. REG. TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional y del Art. 6° numeral 1., de la Ley N° 27815 que aprueba la Ley del Código de Ética de la Función Pública, concordado con su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM. **2)** Ante el incumplimiento de informar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo para la publicación en la Red Cil-Proempleo de las plazas vacantes ofertadas con el PROCESO DE CONTRATACION N° 002-2015 - CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD: MÉDICOS, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS, se presume que se ha incumplido la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 012-2004-TR. **3)** Con el incumplimiento indicado en el párrafo precedente se ha conllevado a la nulidad del acto administrativo efectuado para todo el Proceso de Contratación CAS N° 002-2015 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, según lo señalado en el Art. 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. **4)** Se presume que el funcionario (s) o servidor (es) públicos de la Dirección Regional de Salud Tumbes que ha incumplido con remitir las ofertas de puestos públicos previstas para el Proceso de Contratación CAS N° 002-2015 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, han transgrediendo el Art. 6° numeral 1. de la Ley N° 27815 que aprueba la Ley del Código de Ética de la Función Pública. **5)** Es preciso dejar constancia que de la documentación del expediente en con los cuadros del puntaje curricular de los postulantes del PROCESO DE CONTRATACION N° 002-2015 - CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD: MÉDICOS, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS, se presume que el proceso de selección del personal se habría llevado de manera irregular, existido presuntos favoritismo por haber





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

incumplido la Ley N° 26771, por parte de algunos funcionarios integrantes del Comité Evaluador para la Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Seguro Integral de Salud – SIS de la Dirección Regional de Salud Tumbes y de la misma Dirección Regional de Salud Tumbes, de lo cual se encuentra **a fojas 30** el cuadro que muestra las personas presuntamente favorecidas y por quienes lo han sido.

Que, con mencionado Informe la Comisión antes indicada recomendó: **1)** Derivar el presente proceso Investigatorio al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes para conocimiento, y luego del análisis por parte de las áreas pertinentes, sobre la procedencia de la presente recomendación, ordene inmediatamente al Director Regional de Salud Tumbes declare la NULIDAD del PROCESO DE CONTRATACION N° 002-2015 - CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD: MÉDICOS, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS y se retrotraiga a la etapa de emisión de información sobre las plazas vacantes ofertadas con mencionado proceso a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes. **2)** Que, el Gobernador del Gobierno Regional Tumbes, remita el presente a la Oficina Regional de Control, ubicada en Av. Fernando Belaunde Terry Mz. 1, Lote 17-Urb. Andrés Araujo Moran, de la Provincia y Departamento de Tumbes, para que en cumplimiento a sus facultades y normas legales proceda con la ampliación de la investigación correspondiente y determine las irregularidades incurridas por funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes al omitir informar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes para la publicación en la Red Cil-Proempleo las plazas vacantes ofertadas con el PROCESO DE CONTRATACION N° 002-2015 - CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD: MÉDICOS, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS.

Que, en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 008, de fecha 07 de agosto del 2015, de la observación del Consejero Regional Ing. Arghelis Leonardo López Salazar, sobre que en las RECOMENDACIONES del Informe N° 004-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CDS, se le agregue a la “Dirección Regional de Trabajo y Promisión del Empleo”, lo correspondiente que es Tumbes, quedando de la siguiente forma: “... Dirección Regional de Trabajo y Promisión del Empleo Tumbes”.

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos,





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto del 2015 el Consejo Regional Tumbes después de la exposición del Informe y debate correspondiente y, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD EL PRIMERO Y EL SEGUNDO ARTÍCULO;
POR MAYORÍA EL TERCERO ARTÍCULO:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe N° 004-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CDS, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, sobre PROCESO DE CONTRATACION N° 002-2015 – “CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD: MÉDICOS, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS”. La misma que fue aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Derivar el presente proceso Investigatorio al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes para conocimiento, y luego del análisis por parte de las áreas pertinentes, sobre la procedencia de la presente recomendación, ordene inmediatamente al Director Regional de Salud Tumbes declare la NULIDAD del PROCESO DE CONTRATACION N° 002-2015 - CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD: MÉDICOS, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS y se retrotraiga a la etapa de emisión de información sobre las plazas vacantes ofertadas con mencionado proceso a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Región de Tumbes. La misma que fue aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Alcanzar el presente Acuerdo con el Informe N° 004-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CDS y la documentación sustentatoria a la Oficina Regional de Control, ubicada en Av. Fernando Belaunde Terry Mz. 1, Lote 17-Urb. Andrés Araujo Moran, de la Provincia y Departamento de Tumbes, para que en cumplimiento a sus facultades y normas legales proceda con la ampliación de la investigación correspondiente y determine las irregularidades incurridas por funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes al omitir informar a la Dirección Regional



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

de Trabajo y Promoción del Empleo de la Región de Tumbes para la publicación en la Red Cil-Proempleo las plazas vacantes ofertadas con el PROCESO DE CONTRATACION N° 002-2015 - CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD: MÉDICOS, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS. La misma que fue aprobado por mayoría.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponerla publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado